

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. Venta de ejemplares: Impronta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrás, 0'50

Año II

Martes 27 de julio de 1937

Núm. 280

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Declarando admitidos a varios aspirantes a Registros de la Propiedad.—Pág. 2562.

Orden.—Confirmando en el cargo al Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo y Secretario de la Oficina y Laboratorio de Orientación Profesional de Valladolid.—Página 2562.

Orden.—Confirmando en el cargo al Portero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras.—Pág. 2562.

Orden.—Reponiendo en el cargo al Auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla.—Pág. 2562.

Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante el plazo de un mes, al Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.—Pág. 2552.

Orden.—Idem idem, durante el plazo de dos meses, al Portero de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.—Pág. 2563.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Ayudante interino del Instituto Elemental de segunda enseñanza de La Línea de la Concepción.—Pág. 2563

Orden.—Idem idem al Inspector de primera enseñanza de Logroño.—Pág. 2563.

Orden.—Idem idem al Profesor de Matemáticas de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño.—Página 2563

Orden.—Idem idem Catedrático del Instituto de Huesca.—Pág. 2563.

COMISION DE JUSTICIA

Orden.—Normas sobre nombramiento de sustituto de los Registradores de la Propiedad.—Págs. 2563 y 2564.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Dictando normas para el cumplimiento de la de 5 de mayo último, sobre depuración de los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes particulares.—Pág. 2564.

SECRETARIA DE GUERRA

Gratificaciones

Orden.—Que los Jefes de los Centros y Establecimientos que detalla la Orden circular de 14 de febrero de 1936 (D. O. núm. 41) remitirán antes del día 8 del próximo mes de agosto, relación de los Jefes y Oficiales de plantilla y agregados.—Pág. 2564.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, a D. Manuel Apolo Melchor y otros.—Pág. 2564.

Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Alférez Legionario al Subteniente don Dativo Fernández Sánchez y otro. Pág. 2564.

Orden.—Idem empleo de Subteniente a los Brigadas de la Legión D. Ricardo López Soler y otros.—Páginas 2564 y 2565.

Orden.—Idem empleo de Brigada a los Sargentos de la Legión D. Gregorio Ortega Gutiérrez y otros.—Pág. 2565.

Asimilaciones

Orden.—Causa baja en la asimilación que le fué concedida por Orden de 23 de enero último (B. O. núm. 97) el Teniente Médico honorario don Manuel del Valle Vidal.—Pág. 2565.

Orden.—Confiere las asimilaciones que señala al personal de Médicos civiles D. Ramón Baltar Domínguez y otros.—Pág. 2565.

Orden.—Confirmando las asimilaciones concedidas a los Veterinarios D. Julio Martín Berruero y otros.—Pág. 2565.

Orden.—Concede asimilación de Veterinarios a D. Etevlino Gil Río y otros.—Pág. 2565 y 2566.

Bajas

Orden.—Causa baja en el empleo de Alférez provisional de Ingenieros D. Juan Barrenechea Iruretagoyena. Pág. 2566.

Conductores automovilistas

Orden.—Nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Ma-

ruecos al personal de la relación que acompaña.—Pág. 2566.

Destinos

Orden.—Destinando, en comisión, a la Dirección de Mutilados de la Guerra, al Teniente Coronel de Infantería D. Felipe Pérez Ampudia. Pág. 2566.

Orden.—Idem a los Cuerpos y Unidades que expresa a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Rafael González Fernández y otros.—Página 2566.

Orden.—Idem a disposición de los Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos de Ejército que expresa a los Oficiales de Infantería D. Jesús Rodríguez Castro y otros.—Páginas 2566 y 2567.

Orden.—Idem, en comisión, a la Academia de Sargentos de San Roque, a D. Julio de la Torre Galán y otro. Pág. 2567.

Orden.—Dejando sin afecto el destino conferido por Orden de 8 de junio último (B. O. núm. 233) al Comandante de Caballería D. Ignacio Teilaheche Aldasoro.—Pág. 2567.

Orden.—Destinando al 4.º Regimiento de Artillería pesada a los Oficiales de Artillería D. Luis Sancho Zalduendo y otros.—Pág. 2567.

Orden.—Idem al 6.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Ingenieros don Máximo Villanueva Jiménez.—Página 2567.

Orden.—Idem, en comisión, al octavo Cuerpo de Ejército al Alférez provisional de Ingenieros D. Luciano Fernández de la Vega.—Pág. 2567.

Orden.—Idem a los puntos que indica a los Jefes y Oficiales de Intendencia D. Lamberto Martínez Díez y otros.—Pág. 2567.

Orden.—Idem al 7.º Cuerpo de Ejército al Oficial 1.º de Oficinas Militares D. Pedro Pérez Puebla.—Página 2567.

Orden.—Idem a la Sección de Material de la Secretaría de Guerra, al Inspector de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Norte don Miguel Zabala Lara.—Págs. 2567 y 2568.

Orden.—Idem a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos de los Oficiales moros de la relación que acompaña.—Pág. 2568.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. Hipólito Fernández Palacios.—Pág. 2568.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.—Pág. 2568.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Alejandro Ortea Nachón y otros.—Págs. 2568 y 2569.

Orden.—Idem al empleo superior inmediato al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Nicolás Villalonga Cotoner.—Pág. 2569.

Destinos

Orden.—Rectifica Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255) respecto del destino y nombre del Alférez de Complemento de Infantería don Angel Rengel Olivares.—Pág. 2569.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería D. Jesús Velasco Castro.—Pág. 2569.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Alférez de Complemento de Infantería D. Jerónimo Llompar Canellas.—Pág. 2569.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 285) respecto del nombre y empleo del Alférez de

Complemento de Artillería D. Antonio Soto Orión.—Pág. 2569.
Orden.—Idem Idem la de 16 de junio último (B. O. núm. 242) respecto de los apellidos del Alférez de Complemento de Sanidad Militar don Manuel Ramón Rubán.—Pág. 2569.

SECCION DE MARINA

Continuación en el servicio

Orden.—La concede al personal de la Armada de la relación que acompaña.—Pág. 2569 y 2570.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.
Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden de 5 de febrero y la Circular de 5 de enero últimos, y de acuerdo con lo propuesto por esa Comisión:

Se declaran incluidos en el Cuerpo de Aspirantes a Registros de la propiedad a los opositores últimamente presentados, cuya relación se acompaña y será fijada en el sitio de costumbre en esa Comisión,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Laurentino García Alonso, Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo, y Secretario de la Oficina Laboratorio de Orientación Profesional de Valladolid, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Laurentino García Alonso,

con pérdida de todos los haberes devengados durante el tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Cayetano Rabanal González, Portero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La confirmación en el cargo de D. Cayetano Rabanal González, con pérdida de todos los haberes devengados durante el tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Cobos Estrada, Auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza,

za, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La reposición en el cargo de D. José Cobos Estrada, con pérdida de los haberes devengados durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Enrique Quesada de la Vega, Oficial de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Burgos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes, y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a dicho Sr. D. José Enrique Quesada de la Vega.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Orden

Visto el oficio de fecha 6 del corriente mes, que eleva a esta Comisión el Registrador de la Propiedad de Redondela, en el que manifiesta: Que el Registrador interino nombrado para Puente-Caldelas, D. Senén Martín Hernández, tomó posesión del cargo el día 17 de mayo último ante el Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo pasado, por hallarse desempeñando el cargo de Teniente Ayudante en el 8.º Batallón del Regimiento de Infantería de La Victoria núm. 28; que el Registrador de Redondela fué designado interinamente Registrador de Puente-Caldelas, con arreglo al cuadro de sustituciones anexo al Reglamento de Registradores; que no habiéndose personado en el Registro de Puente-Caldelas don Senén Martín Hernández, después de la toma de posesión, ni habiendo sido designada persona que le sustituya en el cargo, el informante se encuentra en situación anómala, y consulta si debe seguir desempeñando interinamente el Registro indicado, y en caso afirmativo si tiene derecho al percibo de los honorarios que el Reglamento del Colegio de Registradores le asigna.

Considerando que la Orden de 12 de marzo de 1937, inspirada en el propósito de evitar perjuicios a quienes prestando servicios militares sean nombrados para cargos públicos, autoriza que pueda tomarse posesión del cargo ante la autoridad competente en el lugar donde se cumplan los servicios militares, cuando se aplica a los Registradores de la Propiedad, ha de armonizarse forzosamente con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley Hipotecaria que obliga a dichos funcionarios a proponer el nombramiento de sustitutos que les reemplacen en el cargo, precepto más necesario en este caso para evitar el abandono de la función registral;

Esta Comisión acuerda:

1.º Que los Registradores de

brero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Teógenes Ortego Frías, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ricardo Vinos Santos, Profesor de Matemáticas de la Escuela Superior de Trabajo de Logroño, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Ricardo Vinos Santos, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan Boned Bonell, Catedrático del Instituto de Huesca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado, para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Juan Boned Bonell, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Bernabé Sebastián Bartolomé, Portero de la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Soria, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a dicho señor D. Bernabé Sebastián Bartolomé.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Máximo Hernández Jiménez, Ayudante del Instituto Elemental de 2.ª Enseñanza de la Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación; dispongo:

La separación definitiva del servicio de D. Máximo Hernández Jiménez.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de julio de 1937. =Segundo Año Triunfal.= Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Teógenes Ortego Frías, Inspector de 1.ª Enseñanza de Logroño, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de fe-

la Propiedad poseídos de sus cargos de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 12 de marzo de 1937, deberán asimismo proponer el nombramiento de sustituto según lo ordenado por el artículo 309 de la Ley Hipotecaria.

2.º Que hasta que el sustituto nombrado no se encargue de la oficina continuará desempeñando el Registro el funcionario que se encuentre al frente del mismo, con derecho al percibo de los honorarios que legalmente le correspondan.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Comisión de Justicia, José Cortés.

Sr. Registrador de la Propiedad de Redondela.

Comisión de Cultura y Enseñanza

Orden

Dispuesto por orden de la Presidencia de la Junta Técnica, fecha 5 de mayo último la depuración de las personas que constituyen los Patronatos de las Fundaciones benéfico-particulares, a cuyo efecto se daban por la misma normas para llevar a cabo la mencionada depuración, y siendo muchas las Juntas provinciales de Beneficencia que no han dado cuenta de su actuación en materia tan importante, a pesar del tiempo transcurrido; esta Comisión de Cultura y Enseñanza para el mejor y más rápido cumplimiento de la citada disposición ha acordado.

Primero. Que la depuración dispuesta en la Orden de 5 de mayo pasado en cuanto concierne a las Fundaciones benéfico docentes, deberá quedar totalmente terminada, en el territorio liberado, por parte de las Juntas provinciales de Beneficencia, antes del 31 de agosto próximo.

Segundo. Que en esa fecha, como plazo máximo, deberán remitir a la Comisión de Cultura y Enseñanza u organismo que pudiera sustituirla, relación de las Fundaciones cuyos Patronatos hubiesen sido depurados, y

propuestas de sanciones que estimen procedentes.

Tercero. Las propuestas de sanciones irán fundamentadas y acompañadas de copia literal de las declaraciones juradas presentadas por los Patronos respecto de los cuales se propone la sanción e informaciones practicadas por las Juntas, en relación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º de la repetida Orden.

Burgos 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Suñer.

Sres. Presidentes de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Gratificaciones

Para que esta Secretaría de Guerra pueda determinar los Jefes y Oficiales que han de percibir las gratificaciones de instrucción e Industria sin que los créditos para esta atención rebasen la cuantía señalada por la Orden Circular de 14 de febrero de 1936 (D. O. núm. 41), los Jefes de los Centros y Establecimientos que en dicha circular se detallan, remitirán antes del día 8 del próximo mes de agosto, relación detallada de los Jefes y Oficiales de plantilla y agregados, con expresión del cometido que cada uno desempeñe, teniéndose por no recibidas las relaciones que tengan entrada en esta Secretaría con posterioridad a la fecha indicada.

Burgos 26 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando desti-

nado en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento de Infantería Cas-
tilla número 3:

Soldado, Manuel Apolo Melchor.

Brigada provisional, Pedro López Caballero.

Soldado, Manuel Lairado Terrón.

Al Grupo Mixto de Artillería número 3:

Artillero 2.º, José Henríquez Pitti.

Al Regimiento Infantería Burgos núm. 31:

Brigada Complemento, Juan Panero Torbado.

Idem, Jerónimo Norberto Ibáñez.

Soldado, Fermín Fernández Barriales.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el empleo de Alférez Legionario, en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Subtenientes de la Legión D. Dativo Fernández Sánchez y D. Victoriano Serradilla Vega, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 28 de junio último y 7 de julio actual respectivamente.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el ascenso al empleo de Subteniente, por antigüedad, a los Brigadas de la Legión que figuran en la adjunta relación, que comienza con don Ricardo López Soler y termina con D. Felipe Jiménez Pastor, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes actual:

D. Ricardo López Soler.
D. José María Ferrero Prada.
D. Vicente Suárez Uranga.
D. Marcelino Álvarez Parviera

D. Pedro Hernando Esteban.
D. Eloy Martín Gonzalo
D. Inocencio Varona Fuentes.
D. Félix Vicente Balliños.
D. Angel Rodríguez González.
D. León Trinchón Salomé.
D. Víctor Martínez García.
D. José Anuarve Martínez.
D. Juan Flol Amengual.
D. Hipólito Villagrás Muñoz.
D. Felipe Jiménez Pastor.

Burgos 24 de julio de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se concede el ascenso al empleo de Brigada de la Legión, por antigüedad, a los Sargentos de dicho Cuerpo que figuran en la adjunta relación, que comienza con D. Gregorio Ortega Gutiérrez y termina con D. José Carretero Sánchez, los cuales disfrutarán en el empleo que se les confiere la antigüedad de 7 del mes actual:

D. Gregorio Ortega Gutiérrez.
D. Antonio Fernández Ruiz.
D. Cesáreo García Méndez.
D. Luis Pablo Expósito.
D. Hilario Bernal López.
D. Eduardo Hilkman Menchaca
D. Avelino Díaz Iglesias
D. Antonio Martín Martín.
D. Juan Brihuega Medranda.
D. Juan Cogolludo Rayón.
D. Benigno Rojo Infante.
D. Francisco Pérez Rodríguez.
D. Emilio Muñoz García.
D. Hellodoro Arroyo Gómez.
D. Manuel González Fernández.

D. José Martín Fleita.
D. Vicente Selma Allipuz.
D. José Solano Fernández.
D. José Carretero Sánchez.

Burgos 24 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en la asimilación que le fué conferida por orden de 23 de enero último (B. O. núm. 97), el Teniente Médico honorario D. Manuel del Valle Vital, quedando en la situa-

ción militar que por su edad le corresponda.

Burgos 24 de julio de 1937.—
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 8.º Cuerpo de Ejército.

Asimilados a Capitán Médico

Médicos civiles:

D. Ramón Baltar Domínguez.
Jesús Landeira Sánchez.
Joaquín García Morán.
Julio Collazo Barreiro.

Asimilados a Teniente Médico

Médicos civiles:

D. Antonio de Soroa y Pineda.
Alfredo Martínez Arnaud.
Ernesto Macías de Torres.

Asimilados a Alférez Médico

Médicos civiles:

D. Fernando Martín Rueda.
Manuel Millán Iglesias.
Antonio Cobas Núñez.
Marcelino Díaz Guevara.
Guillermo Santoro Rogers.
Manuel Cobas Núñez.
Luis Pimentel Gil.
Jesús Losada García.
Antonio Grandio Sellas.
Ceferino González Parreño.
Alvaro Rodríguez Fonseca.
Antonio Rodríguez Martínez.
Vicente Izquierdo Gómez.
Alfonso Suárez Granda.

Soldados Médicos:

D. Fernando Maldonado Maldonado.
Joaquín Vaamonde Fernández.
Francisco Arcos Pérez.
Eloy Valcarce García.

D. Luis Santos Sequeiros.
Manuel González Torres.
César Abellas Justo.

Burgos 23 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 y Orden número 192 de la Junta de Defensa Nacional, (BB OO. números 23 y 28), y las órdenes de esta Secretaría de Guerra de 28 de octubre y 17 de noviembre de 1936 (BB. OO. números 15 y 34), se confirman las asimilaciones concedidas por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, con fecha 7 de octubre último al primero, y 19 del mismo mes a los restantes, a los Veterinarios que figuran en la siguiente relación:

Asimilado a Veterinario 2.º

D. Julio Martín Berruezo.

Asimilados a Veterinario 3.º

D. Jesús Guadilla Pardo.
Angel López Marcos.
Pedro Cabezado García - Pelayo.
Tomás Agullar González.
Burgos 24 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23) y disposiciones complementarias, se concede la asimilación a Veterinario 3.º y se les destina a las órdenes del Jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército del Centro, a los soldados y milicianos Veterinarios que figuran en la siguiente relación:

Soldado, D. Etelvino Gil Rlo, del Regimiento de Infantería de San Quintín, núm. 25.

Idem, D. Crescencio Tomé Rivero, de la Sección de Montaña de Sanidad Militar de la 3.ª Brigada Mixta.

Idem, D. Pablo Román Fernández, del 13 Regimiento de Artillería Ligera,
Miliciano, D. Jaime de la Igle-

sla Junquera, de la 10.^a Bandera de Aragón.

Idem, D. Cesáreo Sainz Nieva, de la Bandera de Burgos, destacada en Somosierra.

Idem, D. Miguel Lescún Mallo.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, causa baja en el empleo de Alférez provisional de Ingenieros, como comprendido en la Orden de 23 de octubre (B. O. núm. 15), el de dicho empleo D. Juan Barrenechea Iruretagoyena, con destino en el Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería y Brigadas de Montaña, quedando en la situación militar que le corresponde.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos, al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

Soldado, Pedro Guzmán Bellido, Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 2.

Idem, Manuel Benito Betanzos, Idem id.

Idem, Juan García Salvador, Batallón Cazadores de Melilla, núm. 3.

Idem, Francisco Rodenas Arruti, Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Idem, Miguel Martínez Góngora, Idem id.

Idem, D. José Acedo Santos, Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7.

Idem, Jesús Castro Pérez, Idem id.

Idem, Manuel Galván Castañal, Idem id.

Idem, Manuel Gamboa Agüera, Idem id.

Idem, José Ejeda Romera, Idem id.

Idem, Enrique Roldán Andújar, Idem id.

Idem, Mesor Chocrón Cohen, Idem id.

Idem, José González Fernández, Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Idem, Ramón Martínez Toral, Grupo de Sanidad Militar de Melilla.

Idem, Manuel Dopazo Losada, Segundo Grupo Ligero de Artillería, núm. 16.

Falangista, Jesús Ros Soler, Bandera Expedicionaria. Falangista de Marruecos.

Idem, Ramón Romero Martín, Idem id.

Burgos 23 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio se destina en comisión a la Dirección de Mutilados de la Guerra, al Teniente Coronel de Infantería D. Felipe Pérez Ampudia.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, D. Rafael González Fernández, del 5.º Cuerpo de Ejército, a la Caja de Recluta Pontevedra número 50.

Comandante, D. Isidro Caballero Velasco, al Regimiento Infantería La Victoria número 28.

Capitán, D. Alfredo González Ropero, del Ejército del Centro, al Regimiento Infantería de San Quintín número 25.

Teniente, D. Antonio Páramo Prieto, del 8.º Cuerpo de Ejército, al Regimiento Infantería de Zamora número 29.

Alférez provisional, D. Alejandro García Jalón, al Regimiento Infantería La Victoria número 28.

Idem, D. Fernando de la Gándara de Ustara, al 6.º Batallón del Regimiento Infantería de Ballén número 24.

Idem, D. Ramón Jiménez Gómez Rull, del Regimiento de Cádiz número 33, a la Milicia Nacional.

Idem, D. Ramiro Maeso Álvarez, del Grupo Regulares de Ceuta número 3, al Batallón de Zapadores de Marruecos.

Idem, D. Alberto Álvarez García de Baeza, de la Milicia Nacional, al Grupo de Regulares de Alhucemas número 5.

Idem, D. Angel Carcedo Mariscal, de la Idem, al Idem.

Alférez de Milicias, D. Juan Gilmard Martín, a la Milicia Nacional de Baleares.

Alférez, D. Enrique Giralde, del Cuadro Eventual de Marruecos, a Cazadores del Serrallo número 8.

Idem, D. Enrique Herrera Marín, del Regimiento de Cádiz núm. 33, a la Legión.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición de los Excelentísimos Sres. Generales de los Cuerpos de Ejército que se expresan y Unidades que se indican, los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

6.º Cuerpo de Ejército

Capitanes:

D. Jesús Rodríguez Castro, en comisión.

D. Victoriano Flores Herrach, Idem.

D. Manuel Herrera Gómez, Idem.

D. Elpidio Santos García, Idem.

D. Antonio Vera Rey, Idem.

D. Antonio Sánchez Cámara, Idem.

D. Salvador Vinardell Borado, Idem.

D. Juan Donaire Sánchez, Idem.

D. Pedro Chillida.

D. Manuel Jaén.

D. Alejandro Tejedor.

D. Germán Clemente Cenita goya.

D. Vicente Aced Márquez.

Tenientes:

D. Antonio de Ochoa y R. Ca pilas, en comisión.

D. Francisco de Orta Sierra, Idem.

D. Angel Pérez Valderrama, Idem.

D. Joaquín Boscá de la Barra, Idem.

D. Teración Mandicola, Idem.

D. Félix Manzano Marchinio, Idem.

D. Juan Fernández Pulido, Idem.

D. Manuel Fernández Pazos, Idem.

D. Pedro Amigo Rodríguez.

D. Vicente Casado Ballesteros

D. Manuel Rodríguez Cruza.

Alféreces:

D. Juan Sanz Aguirre, en comisión.

D. Francisco Dorado Bermúdez, Idem.

D. Emerenciano Valtierra García, Idem.

D. Luis García García, Idem.

8.º Cuerpo de Ejército

Alféreces:

D. Leandro Sánchez González, en comisión.

D. Emilio Gutiérrez Iturbide, Idem.

D. Rufino Fernández Mora, Idem.

D. José Conde Ponte, Idem.

D. José Salinas Giménez, Idem.

D. Tomás Ruiz Reollo, Idem.

*A disposición del General Jefe Suplen-
tor de las Fuerzas Militares de Ma-
rruecos*

Alféreces:

D. Juan Noguera Rodríguez, en comisión.

D. Esteban Medrano Ortiz, Idem.

Al Tabor Ifti-Sahara

Capitán:

D. Carlos de la Gándara San Esteban, del 8.º Cuerpo de Ejército.

A la Legión

Alférez:

D. José Luis Gil Santillana.

Alférez provisional:

D. Melquíades Álvarez, de la Milicia Nacional.

Burgos 24 de julio de 1937.

Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina, en comisión, a la Academia de Sargentos provisionales de San Roque, como Profesores, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería, D. Julio de la Torre Galán.

Idem id., D. Federico Gómez de Salazar.

Burgos 24 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto la Orden de esta Secretaría, de fecha 8 de junio último (B. O. núm. 233), en lo que se refiere al destino, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, del Comandante de Caballería, retirado, D. Ignacio Tellauche Aldasoro, y queda a disposición del Excmo. Sr. General de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 24 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina al 4.º Regimiento de Artillería Pesada a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán, D. Luis Sancho Zalduendo.

Teniente, D. Víctor Relloso García.

Alférez de Complemento, don Víctor García Hoz.

Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado al 8.º Cuerpo de Ejército el Capitán de Ingenieros D. Máximo Villanueva Jiménez, del Servicio de Aviación.

Burgos 24 de julio de 1937. =

Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado en comisión al 8.º Cuerpo de Ejército el Alférez provisional del Arma de Ingenieros D. Luciano Fernández de la Vega, del Batallón de Zapadores, núm. 8.

Burgos 23 de julio de 1937. Segundo año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel, retirado, D. Lamberto Martínez Díez, de la Intendencia General para eventualidades, a Jefe de los Servicios de Intendencia de la plaza de Bilbao.

Alférez provisional, D. Félix Buesa Cruz, de a las órdenes del Excmo. Sr. General del Ejército del Centro, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 22 del actual, el Oficial 1.º del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Pedro Pérez Puebla, pasa destinado del Archivo General Militar al séptimo Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a la Sección de Material de la Secretaría de Guerra, al Inspector de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Norte D. Miguel Zabala Lara, continuando en dicho Ejército mien-

tras su Cuartel General se encuentre en esta Plaza.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos a los Oficiales Moros que a continuación se relacionan:

Infantería:

Alférez, Sidi Duddu Ben Mohamed, en comisión.

Idem, Mohamed Benhamed, en Idem.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 22 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Infantería D. Hipólito Fernández Palacios.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización anexas que a cada uno se señala, a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273.)

Teniente Coronel del Cuerpo de Inválidos, procedente del Arma de Aviación, destinado en la Secretaría de Guerra, D. Isidro Lorenzo Sequelra, «gravemente» herido el día 17 de septiembre de

1936 en accidente de aviación en ocasión de regresar de un servicio en el Frente de Lozoya, invirtiendo en su curación noventa y tres días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley, las cantidades que le corresponde percibir son las siguientes: por la pensión diaria 2.092'50 pesetas y por indemnización por una sola vez, con derecho a la mejora legal por ser de estado cesado cuando sufrió su herida 6.600, sumando ambas un total de 6.692'50 pesetas.

Comandante de Infantería del Batallón de Montaña Arapiles número 7, D. Armando Sánchez Fuensanta, herido «grave» el día 29 de julio de 1936 en el Alto del León, en ocasión de mandar fuerzas de su Batallón como Capitán, invirtiendo en su curación 226 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley, con la mejora correspondiente a la indemnización por ser de estado casado cuando sufrió las heridas, le corresponde percibir las cantidades siguientes por la pensión diaria 4.485 pesetas, y por indemnización por una sola vez 4.500, sumando ambas un total de 8.985 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Infantería América número 23, D. Enrique Usoz Díez, herido «grave» el día 15 de agosto de 1936 en la toma de Eriatz (Irún), invirtiendo en su curación 46 días y comprendido en el apartado d) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria 600 pesetas y por la indemnización por una sola vez 2.250, sumando ambas un total de 2.940 pesetas.

Capitán de Infantería de la 2.ª Bandera del Primer Tercio de la Legión, D. Angel Montejo Nayas, herido «grave» el día 7 de octubre de 1936 en la ocupación del Pelacín de Bolgues (Asturias), invirtiendo en su curación 129 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria 1935 pesetas y por indemnización por una sola vez 3.000, sumando ambas un total de 4.935 pesetas.

Capitán de Infantería del Regimiento Infantería América número 23, D. Enrique Laguna Oliver, herido «menos grave» el día 29 de julio de 1936, en la ocupación de los caseríos de Ugaldeche (Guipúzcoa), invirtiendo en su curación 68 días y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria 1020 pesetas y por indemnización por una sola vez 375, sumando ambas un total de 1.395 pesetas.

Capitán de Infantería, de la 2.ª Bandera del segundo Tercio de la Legión, D. Francisco Martínez Esparza, herido grave el día 20 de abril último en el frente de Celada, invirtiendo en su curación 26 días y comprendido en el apartado c) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria 890 pesetas y por indemnización por una sola vez 1.875, sumando ambas un total de 2.265 pesetas.

Capitán de Infantería del Batallón de Montaña Arapiles número 7, D. Gabriel Pairet Obeso, herido grave el día 21 de octubre de 1936, ejerciendo el empleo de Teniente en la posición de Monte Alcarregui (Frente de Marquina), invirtiendo en su curación 164 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria 2.460 pesetas y por indemnización por una sola vez 2.000, sumando ambas un total de 4.460 pesetas.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 22 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se expresan a continuación:

D. Alejandro Ortea Nachón,

del Regimiento Infantería de Montaña Milán número 32.

D. Cándido González Suárez, del idem idem.

D. Fernando Valdés Hevia y Vigil-Escalera, de idem idem.

D. Diego Sánchez Eguibar, del idem idem.

D. José Ramón Navia Osorio, del idem idem.

D. José Antonio Álvarez Fernández, del idem idem.

D. Manuel Iglesias Solls, del idem idem.

D. José Lorenzo de Lena, del idem idem.

D. Ciríaco Gulsasola Urdaniz, del idem idem.

D. Fidel Picado Alonso, del idem idem.

D. Alfonso Martínez Alonso, del idem idem.

D. Jesús García Montero, del Regimiento Infantería de Montaña Simancas número 40.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 12 de julio de 1937, al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Nicolás de Villalonga Cotoner, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

La Orden de 30 de junio último (B. O. núm. 255), queda rectificada en lo que se refiere al destino del Alférez de Complemento de Infantería D. Angel Rengel Olivares, en el sentido de que su verdadero nombre es Antonio, y su destino a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General del 7.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Infantería, con destino en el Primer Batallón del Regimiento La Victoria núm. 28, D. Jesús Velasco Castro.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez de Complemento de Infantería D. Jerónimo Llompar Canellas.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 265), en lo que al Alférez de Complemento de Artillería D. Antonio Soto Orión se refiere, en el sentido de que su empleo es el de Teniente y su verdadero nombre Juan Antonio de Soto Oriol.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 16 de junio último, publicada en el Boletín Oficial, número 242, en la que aparece el ascenso al empleo inmediato del Alférez de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Ramón Rubán, queda rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Ramos Rubau y no Ramón Rubán, como en la misma figura.

Burgos 24 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de la Armada que a continuación se expresa, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica.

Cabo de Infantería de Marina, con destino en las Fuerzas de El Ferrol, Manuel Grela Gende, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 6 del mes actual.

Cabo de Marinería, de la dotación del Guardacostas «Arcila», Gaspar Núñez Montilla, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 10 de noviembre último, por serle de abono un mes y 22 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de Marinería, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval Janer, Verísimo Pérez Lijo, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 23 de junio último, por serle de abono tres meses y 17 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Marinería de la dotación de la Base Naval de Ríos, Cipriano Ferreiroa Yáñez, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de mayo último.

Cabo de Marinería provisional, de la dotación del minador «Júpiter», Manuel Criado Pellón, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 10 de enero último.

Cabo de Artillería, de la dotación del Minador «Júpiter», Benito Díaz Sanz, en quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de junio último.

Cabo de Artillería de la dotación del Cañonero «Canalejas», José Pérez Pérez, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 22 de septiembre de 1936, por serle de abono 11 meses y un día, debiéndosele descontar la parte proporcional de

prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Artillería de la dotación del Cañonero «Canalejas», Manuel Díez de la Torre Vázquez, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de abril de 1936, por serle de abono ocho meses y cinco días, debiendo descontársele la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Cabo de Artillería, de la dotación del Arsenal de La Carraca, Fernando Marquez Ramírez, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 27 de agosto de 1936.

Cabo Radiotelegrafista de la dotación del Destructor «Velasco», Manuel Samper Barrionuevo, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del día 7 de mayo último, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Cabo Radiotelegrafista de la dotación de la lancha rápida «Falange», Pedro Zárate Varela, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 31 de agosto próximo.

Cabo de Fogoneros de la dotación del buque minador «Júpiter», Tobías Rodal Correa, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 4 de septiembre próximo.

Cabo de Fogoneros, provisional, de la dotación del «Torpedero núm. 9», Francisco Pilguerra Malde, en primera campaña voluntaria por tres años, a partir del 24 de diciembre de 1936, fecha de su ascenso al actual empleo. Esta concesión se efectúa con carácter provisional, revisable en su día al serlo todos los nombramientos provisionales.

Fogonero preferente, de la dotación del buque-minador «Júpiter», José Coteló Amor, en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 19 de mayo último.

Fogonero preferente, de la dotación del Arsenal de la Carraca, Alfonso González Conde, en segunda campaña voluntaria, por

tres años, a partir del 27 de noviembre de 1936.

Fogonero preferente, de la dotación del Arsenal de la Carraca, Rafael Luque García, en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 6 de abril último.

Fogonero preferente de la dotación del Hospital de Marina del Departamento del Ferrol, Andrés Ramayo Santalla, en cuarta campaña voluntaria por tres años, a partir del 9 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Fogonero preferente, de la dotación del Arsenal de la Carraca, Manuel Mora Manga, en tercera campaña voluntaria por tres años, a partir del 13 de octubre último.

Fogonero preferente de la dotación del Arsenal de la Carraca, Alberto Montero Nieto, que dejó extinguida su octava campaña voluntaria en 7 de marzo último, se le concede la continuación en el servicio por diez meses y cinco días, a partir de dicha fecha, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Fogonero preferente de la dotación del Guardacostas «Arcila» Emilio Collantes Quintero, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 7 de octubre último, fecha del ascenso a su actual empleo, debiéndosele efectuar los descuentos correspondientes, según el artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches.

Burgos 23 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 27 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	33'25
Libras	42'45

Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	100'35
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	41'55
Libras	59'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'28
Peso moneda legal	3'30

Exomo. Ayuntamiento de Bilbao

Concurso para las obras de construcción de una pasadera frente a la calle del Conde de Mirasol

Es objeto del presente anuncio el contratar por concurso entre constructores dedicados a tales obras, la ejecución de la construcción de un pasadero para peatones en lugar del destruido puente de San Francisco, con arreglo a las condiciones que a continuación se especifican, las dimensiones y detalles que señalan los planos de obra, y planos y cubriciones del proyecto.

Regirán en dichas obras, en todo lo no modificado por las condiciones insertas en este anuncio, todo lo que previene el pliego general vigente para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 13 de Marzo de 1931.

La clase de las unidades necesarias es la figurada en la lista adjunta, indicándose también en ella el volumen aproximado de cada unidad.

Las obras no previstas se añadirán a precios contradictorios, así como las partidas alzadas figuradas en presupuesto mediante proyecto y cubricación parcial en el caso si resultan precisos.

Las condiciones facultativas de las unidades en lo no modificado por las presentes, incluso para clasificación y calidad de agregados de hormigones, serán las contenidas para cada una de ellas en el pliego de condiciones del puente de Deusto y la buena norma constructiva local, caso de indicarse en aquel documento. Serán de cuenta del contratista todos los gastos para la ejecución de las obras, y el valor de las mismas, cuando se ejecutadas a las medidas.

El concursante deberá presentar a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento su lista de precios en sobre cerrado y lacrado hasta las once horas del día que siga en vez al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Ayuntamiento prestará al contratista, libre de gastos, para el recibo de las obras dos camiones transporte, con su personal.

Comunicada la adjudicación al contratista, deberá comenzar las obras en el plazo de tres días siguientes a dicha comunicación, terminándolas totalmente en el de 165 días naturales.

Para cada parte de obras, la Dirección Técnica municipal de las obras entregará al contratista los planos de detalle.

... No se comprenden en el concurso los trabajos de iluminación y señalización, que se adjudicarán por separado, pero deberá, sin embargo, el contratista del puente proporcionar los huecos para el anclaje y colocación de tales partes de obra de acuerdo con las instrucciones de la Dirección técnica municipal de las obras.

El adjudicatario de la contrata queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos de

Si el concursante necesitase aclaraciones sobre el detalle de las obras a ejecutar, podrá consultarlas en las correspondientes oficinas municipales, sitas en la Alameda de Recalde 44.

**Pasadera para peatones frente a la calle
Conde de Mirasol**

El río se salva en una sola luz de 42 metros entre muros de muelle en arco triarticulado de hormigón armado apoyado en los doestribos que se refuerzan para resistir los empujes que produce la nueva estructura proyectada en arco parabólico de cuarto grado que permite dos circulaciones laterales de orilla a orilla y al mismo tiempo recibe aproximadamente * en su clave otra circulación en prolongación de la que desciende por la calle del Conde Mirasol. El tráfico de peatones se realizará así entre ambas márgenes, según la línea de huella que abraza casi el arco y al mismo tiempo podrá realizarse la circulación desde la margen derecha directamente a la calle del Conde de Mirasol.

Esta última circulación se conseguirá mediante un tramo volado de hormigón armado en Pí, que parte cerca de la clave sin apoyarse el arco y está sustentado en dos machos situados en el muelle de la margen izquierda, entre los que queda un vano para permitir la circulación que en dicho muelle pueda existir e incluso el paso de un galíbo de vía estrecha que pueda ser instalado en el futuro.

El arco proyectado es triarficulado, constituido por dos anillos de espesor y ancho constantes de 70 por 70 cm. Cada uno contiene rótulas, una en la clave y dos junto a las líneas del muelle. Entre estos dos anillos corre un tablero que sustenta la escalinata y que va calado por un escotillón por debajo de la zona ocupada en plata por el tramo en prolongación de la calle del Conde de Mirasol.

Los arcos están armados con armadura rígida que se utiliza para el montaje, funcionando durante el hormigonado como arcos empotrados.

Las rótulas de arranque están situadas en los extremos de dos ménsulas voladas del estribo que constituyen, asimismo, el acceso en la misma pasadera.

Estribos.—El estribo izquierdo es mentado en roca, se refuerza por un trasdosado de hormigón apoyado en la cavuela, trabando la obra nueva y la antigua por medio de escalonado y coronando la fábrica dos metros por debajo de la calzada actual del muelle, para permitir en el futuro la circulación de un gallobo de ferrocarril bajo el intradós de la viga sustentadora del camino horizontal que conduce al tráfico desde la clave del arco a la calle del Conde de Mirasol, por encima del muelle de la Nala.

Estribo derecho.— Por ser dudosa su cimentación se refuerza mediante la adopción de una ménsula de planta trapecial de 2,7 ms. de saliente en el trozós del estribo actual y $\frac{1}{4}$ metros de altura sobre el paramento de la fábrica actual, apoyada en 38 pilotes inclinados a 18 grados con la vertical que alcanzarán la roca de cimientos de $\frac{1}{4}$ metros de altura. Los pilotes se construirán horizontalmente con 10 metros de longitud, recreciéndose sucesivamente insitu hasta alcanzar mediante hincas sucesivas la roca subyacente, descabezándolos ulteriormente y dejando prendida su armadura en la ménsula adicionada al estribo.

Estas mánsculas traban en la fábrica antigua, que se construye de nuevo en la parte alta y están armadas para conseguir la resistencia a la flexión que produce la reacción de los pilotes.

Arco propiamente dicho.—Constituido como más arriba se indica por dos anillos armados con armadura rígida, que se unen por un forjado continuo, en el que se apoya la escalera por muretes longitudinales de 10 cm. de espesor separados 70 cm., o sea, transversales al cruce, de hormigón de 250 kgs. de cemento que sustentan las losas hechas con cemento de 400 kgs. y de un grueso de 7 cm., con superficie de circulación de agregado de carbunrundo de 2 cm. de espesor en la huella y en las mesetas de escalera.

Las contrahuellas serán de tabique de hormigón de 400 kgs. de cemento de 10 por 12 cm. de sección con el frente picado a bujarda.

Rótulas.—Sonán de acero moldeado del tipo de cilindro prisionero entre dos cuñas y éstas solidarizadas con la armadura rígida del arco de hormigón armado, mediante ele-

escalinata que da acceso a la rida calle, colocándose a ambos dos de ésta, jardinitillos; el de derecha llegando hasta el mento actual del nuevo far, y el de la izquierda paramento del antepecho calle del Conde de Mirasol esa zona.

Agua—El agua que se usa para el amasado será dulce autorizándose el empleo de salada.

Arenas.—Solo se tolerará la arena llamada de playa en los hornos de macizos situados fuera del agua o con los hormigones en contacto con el agua de la caliza y los hormigones armados constituidos únicamente por caliza, considerándose como arena el árido con granos menores de siete milímetros de diámetro.

Guijo y gravilla.—Se emplea para todos los hormigones los procedencia caliza, llamándose guijo al árido con tamaño comprendido entre 7 y 15 m/m, y gravilla de tamaños comprendidos entre 15 y 30 m/m.

Cemento portland, cemento de
maya, hierro perfilado, hierro
dondo.—Cumplarán las prescrip-
ciones vigentes para su empleo
en obras públicas.

El empalme de las amarras no se tolerará más que en casos extraordinarios, cuando el diámetro de éstas sea superior a 26 mm. Para dichos empalmes se necesita autorización de la Dirección Facturativa. Para los empalmes de fondos inferiores a 26 mm se laparán 40 diámetros y para fondos de diámetro superior, emplearán manguitos terrajados, según las prescripciones fijadas en la colección de tramos de norma armado de Zafra o se solda eléctricamente los redondos arreglo a las prescripciones y tests de la Unión de Ingenieros marinos.

Piedra para Hormigones. In-
posterior y para sillones. — un-
rán las prescripciones del pliego
condiciones facultativas del pue-
de Deusto.

Morteros y hormigones.—Con
condición básica de que en
cualquier caso la carga de rotura
de los hormigones a 28 días, sea
menor que cuatro veces la

En hormigones en masa, para un área de 250 m², se necesitan, 775 litros de grava y 1.100 litros de arena, y para un hormigón normal, de 300 m², se necesitan 800 m³ de cemento.

720 litros de gràvillya y 400 de arena. En todos los hormigones nùm. 3, de 400 kg. de cemento, 440 litros de gràvillya, 270 de guijo y 600 de arena. En los hormigones de cimientos de pa- vimentos podrán emplearse 250 litros de cemento y 700 litros de gràvillya.

con 650 litros de arena de playa siempre que sea limpia, exenta de cales y conchas.

Para la marcha del hormigonado de las vigas, como para la del hormigonado del forjado, se atenderá el contratista a las prescripciones de reparto progresivo de la sobrecarga constituida por el hormigonado que ordene la Dirección Facultativa de las obras, en la inteligencia de que, en principio, en las vigas convendrá principalmente hormigonar en todo el ancho del tramo o el forjado interior, continuando con los nervios de las vigas por capas sucesivas de abajo hacia arriba, ejecutándose cada una de las vigas exteriores sin interrupción, y una vez terminadas las vigas el forjado superior con las vigas longitudinales de hormigonado entre nervios coincidentes aproximadamente con las zonas de inversión de momento.

Variaciones de dimensión. Medición y abono.—La Dirección Facultativa determinará en cada caso la dimensión que ha de llevar la obra en cada una de sus partes especialmente el tizón de la sillería empleado en cada parte de obra. Todas las obras se abonarán a los precios de la lista o a los contratarios que se fijen por el volumen de obra realmente ejecutada en las fábricas y excavaciones y por el peso real en los metales variándose a tanto alzado el desmontaje del tramo metálico subsistente de la obra destruida en la margen izquierda, advirtiéndose que se considerará como hormigón no armado, por la poca cantidad que lleva y carecer de encastro, el del cuerpo del estribo tanto en la margen izquierda como en la margen derecha, pero no así el de la zapata de ensanche del estribo derecho, habiéndose figurado por ello como hormigón en masa en las cubriciones.

CUBICACIONES

ESTRIBO DERECHO.

168,00 m3, de excavación con entibación en el trasdós del muro del muelle sobre el nivel de la media marea.

197,29 m3, de demolición de fábricas subsistentes de la escalera antigua sobre el nivel del muelle.

212,95 m3, de demolición de fábricas del estribo antiguo sobre el nivel de media marea.

212,95 m3, de hormigón de 300 kgs. en cuerpo del estribo.

278,00 m3, de hormigón para armar de 300 kgs. en la zapata sobre el pilotaje.

55,860 m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en pilotes.

55,860 m3, de hilaca de pilotes hasta la roca.

21,005 kgs. de hierro redondo

en armadura de la zapata de pilotaje.

13,348 kgs. de hierro redondo en armadura de pilotes.

63,56 m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en ménsula de apoyo volada sobre el estribo.

7,784,68 kgs. de hierro perfilado en armadura rígida de ménsula volada sobre el estribo.

1,080,58 kgs. de hierro redondo en armadura de ménsula volada sobre el estribo.

ESTRIBO IZQUIERDO.

Desmontaje del tramo actual con aplido de materiales.

31,0 m3, de demolición de fábricas de las escaleras subsistentes sobre el nivel del muelle.

103,95 m3, demolición de fábricas del estribo antiguo sobre el nivel de la media marea.

44,55 m3, de demolición de fábricas del estribo antiguo sobre bajamar y bajo el nivel de la media marea.

157,95 m3, de excavación con entibación en el trasdós del muro de muelle sobre el nivel de la media marea.

32,440 m3, de excavación con entibación en el intradós del muro de muelle sobre bajamar y bajo el nivel de la media marea.

59,44 m3, de relleno.

378,20 m3, de hormigón de 300 kgs. en cuerpo de estribo.

63,56, m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en ménsula volada sobre el estribo.

7,784,7 kgs. hierro perfilado de armadura rígida en ménsula volada sobre el estribo.

1,080,6 kgs. hierro redondo en armadura de la ménsula volada sobre el estribo.

ARCO Y FORJADO.

55,50 m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en arco, voladizos, forjado y riostras transversales.

17,300 kgs. de hierro perfilado en armadura rígida para el arco y riostras transversales.

3,600 kgs. de hierro redondos en armadura de arco forjado y voladizos.

PORTICO Y TRAMOS.

2,078 m3, de hormigón de 400 kgs. para armar en pilares.

19,10 m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en vigas.

7,33 m3, de hormigón para armar de 400 kgs. en forjado.

338 kgs. hierro redondo en armadura de pilares.

830 kgs. hierro redondo en armadura en empotramiento.

4,634 kgs. hierro redondo en armadura de forjado.

PAVIMENTOS.

148 m2, de superficie de circulación de agregado de carborundum en mesetas y peldaños, sobre losas de hormigonado de 7 cm. apoyadas en tabiquillos de hormigón de 10 cm.

60 m2, de superficie de circulación de agregado de carborundum en mesetas y peldaños sobre losa de hormigonado de 7 cm. apoyada en tabiquillos de hormigón de 10 cm. en ménsulas voladas de estribos.

55,0 m2, de superficie de circulación de agregado de carborundum directamente aplicado sobre forjados de arco, es decir sin losas ni tabiquillos.

293 m. l. s. de contrahuella de tabique de hormigón de 10 por 12 cm. con el frente picado a bujarda.

36 m2, de levante y reposición del pavimento de asfalto fundido de acero, en la margen derecha.

96 m2, de levante y reposición del pavimento de adoquinado con su cimentación en la margen derecha.

CANTERÍA.

26 metros cuadrados de chapado de 10 cm. de caliza de Deva o similar, de un metro de altura de hilada y 0,60 metros de soga, en pilares margen izquierda.

5 metros cúbicos de sillería lisa de paramento curvo de caliza de Deva o similar de 0,60 metros de tizón, en pilares margen izquierda.

10 metros cúbicos de sillería caliza de Deva o similar, labrada a cuatro caras, en pedestales de acceso a la escalinata margen derecha, en bloques de 1,50 m3. aproximadamente.

ROTULAS.

9.000 kgs. de acero moldeado en rótulas, incluso accesorios forjados y pernos de sujeción inoxidables a la armadura rígida del arco

2.000 kgs. de calderería metálica de chapa estriada y chapa fina y con entramado de angulo en registros y tapamentos sobre rótulas.

Nota.— El concursante ofrecerá además en su lista de precios, los de hormigones con y sin inclusión del cemento; los de kilogramo de acero perfilado y los de kilogramo de acero redondo con y sin inclusión del material hierro, y el metro cúbico de sillería con y sin inclusión del suministro de piedra por si el Ayuntamiento prefiere desglosar dichos materiales de la adjudicación y entregarlos al contratista.

Bilbao 19 de julio de 1937. II Año Triunfal. El alcalde, José M. de Arelliza.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Mombuey

Don Gabriel Iglesias Bartol, sargento de la Guardia civil, Juez instructor del expediente número 18 de 1937, sobre responsabilidad civil contra Epifanio Mozo Escudero.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a Epifanio Mozo Escudero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Guardia civil de este puesto, con el fin de prestar declaración personal o por escrito, para que alegue y pruebe su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mombuey, a 29 de abril de 1937.

Alhama de Granada

Alhama de Granada

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan García Aguado (a), Lebauna-José Navas Martínez, Francisco Martín García (a) Mariano; Antonio García Reianero (a) hijo Encarnación la Aguja y Francisco Naveiros Reianero, de 23, 25, 24, 18 y 20 años de edad, naturales de Jatar, vecino de Jatar, de profesión del campo, domiciliados últimamente en Jatar, ignorándose las demás circunstancias personales de los mismos.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificársele auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 37 de 1936 que en el mismo se sigue sobre coacciones y allanamiento de morada, contra los mismos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados poniéndoles al fuese habidos a disposición de este Juz-

gado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Innocencio Negro Gordo, Juan Molina Cabezas, Andrés Navarrete Espejo, Manuel García Molina y Miguel Barrientos Sánchez, de 20, 17, 17 y 17 años de edad, naturales de Santa Cruz del Comercio, el primero y los cuatro restantes de Alhama de Granada vecinos de la misma, de profesión del campo, hijos de Francisco y Carmen Sebastián y Magdalena - Alfonso y Teresa-Francisco y Casilda-Antonio y Carmen, respectivamente, domiciliados todos últimamente en esta ciudad.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificársele auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 6 de 1936 que en el mismo se sigue sobre robo contra los mismos, apercibiéndole que de no comparecer serán declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referidos procesados poniéndoles al fuese habidos a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jerónimo Ramos Ortigosa, de 30 años de edad, natural de Alhama de Granada, vecino de la misma, de profesión del campo, de estado casado, hijo de Juan y Ana, domiciliado últimamente en esta ciudad.

Cuyo actual paradero se ignora,

para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificársele auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 58 de 1936 que en el mismo se sigue sobre tenencia de armas, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole al fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan García García, de 27 años de edad, natural de Jatar, vecino de Alhama, de profesión del campo, soltero, hijo de Francisco y Juana, domiciliado últimamente en esta ciudad.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificársele auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 57 de 1936 que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole al fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Rosa Gálvez, de 33 años de edad, natural de Moraleda de Zafayona, vecino del mismo, de profesión del campo, hijo de Agustín y Francisca, casado, domiciliado últimamente en dicho pueblo.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificarle auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 54 de 1936 que en el mismo se sigue sobre amenazas y lesiones, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Don Jerónimo Castillo Prados, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Molina Vargas (a) El Garbancero, de 47 años de edad, natural de Alhama de Granada, vecino de la misma, de profesión del campo, hijo de Blas y Juana, casado domiciliado últimamente en esta ciudad.

Cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Radio Granada y en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos y en el de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificarle auto procesamiento y constituirse en prisión en el sumario núm. 36 de 1935 que en el mismo se sigue sobre sustracción de morada, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Alhama de Granada a 5 de julio de 1937. — Jerónimo Castillo. — El secretario - habilitado, Juan Sánchez.

Zaragoza

Don Pablo de Pablos Mateos, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 3 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Casto López Expósito, vecino que fué de Perdiguera, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se estruye con el número 43 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se debe exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 5 de julio de 1937. — Pablo de Pablo. — El Secretario.

Eusebio de Santa Feliciana Célmen-diz, hijo de Cecilio y de Juana natural de Borja, de 23 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, sito Democracia 64, duplicado, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 189 de 1936 con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se advierte a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado y caso de ser habido se le ingrese en la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza 8 de julio de 1937. — El Juez de Instrucción.

Salinas López José, de 42 años, estado casado, de profesión u oficio del campo, hijo de Sebastián y de María, natural de Mediana (Zaragoza), domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por la causa número 157 de 1936, sobre infracción de ley de caza, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión que la ha sido decretada por auto de la Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha 22 de junio último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido le ingresen en la Cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza 9 de julio de 1937. — El Juez de Instrucción.

Quiroga

Vázquez Fernández Jesús, mayor de edad y vecino de La Fraga en el Ayuntamiento de Ribas del Sil, ignorándose las demás circunstancias personales, y Carballo Deogracias mayor de edad y vecino de Medos en el Ayuntamiento de San Juan de Río, del que se ignoran las circunstancias personales, procesados en el sumario número 17 del año en curso, por muerte, comparecerán en el término de diez días, contados a partir de la fecha en que la presente se insorte en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de Instrucción de Quiroga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que la ley señala.

Por ello, encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca de los referidos sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado de Instrucción, en el Depósito Municipal de esta villa.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado Español en Burgos, se libra la presente requisitoria en Quiroga a 23 de mayo de 1937. — El Juez de Instrucción, Santiago Alonso. — El Secretario judicial, José Taboada.

Talavera de la Reina

Don Tomás Pérez Valiente y Muñiz, juez municipal, en funciones de Instrucción de este partido por ausencia del titular y hallarse en comisión del servicio el interino.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del metálico y objetos que se detallarán, sustraídos en la tarde del día veinte del actual de la casa número 12 duplicado de la calle de Ubedas de esta población, propios del vecino de la misma Antonio Mañas Pérez, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se hallaran, si no justifican su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en sumario número 34 del corriente año, que vengo sufriendo por el delito de robo.

Metálico y objetos de referencia:

Ochocientos veinticinco pesetas en billetes del Banco de España, distribuidos en seis de cien pesetas y el resto de cincuenta y veinticinco, y doscientas pesetas en monedas de plata de a cinco.

Un reloj de señora de bolsillo, de plata.

Una gargantilla con cruz de plata dorada.

Un par de pendientes de oro de ley.

Otro par de pendientes, también de oro de ley, de los llamados «Africanas».

Otro par de pendientes chapado, fantasía, con piedras.

Un dije dorado con dos fotografías.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de junio de 1937.—Tomás Pérez Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez.

La Almunia de Doña Godina

Ortiz Gordón Leoncio, mayor de edad, casado, mecánico, vecino que fué de Oyarzun, donde tuvo su último domicilio, y cuyas demás circunstancias personales y naturaleza se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina en término de diez días para constituirse en prisión en causa número 125 de 1935 sobre lesiones y daños.

La Almunia 2 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Martí.

Zamora

I Pardo Romero Manuel, hijo de Patricio y Encarnación, de 23 años de edad, soltero, hojalatero, ambulante y natural de la Híndesta, en esta provincia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, con objeto de ser reducido a prisión decretada en la causa número 50 de 1937 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamora 9 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

La Coruña

Martín de la Fuente Manuel (a) Pintor, vecino de Pravia en el término municipal de Cambre, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en su marzo 410 de 1936 por robo, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de la Coruña (Palacio de Justicia) con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña a 9 de Julio de 1937.—El Juez Luis López.—El Secretario, Andrés Balado.

Pamplona

Martínez Lema, Cenón, de 21 años de edad, soltero, hijo de Serafín y Concepción, natural de Urroz y vecino de esta capital y Troyas San Juan Jesús de 19 años de edad, soltero, obrero, hijo de Babil y de Rosalía, natural y vecino de esta ciudad, cuyos paraderos se ignoran, procesados en causa que se les sigue con el número 572 de 1933 por robo y tentativa, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona en el término de diez días a constituirse en prisión provisional por indicado sumario, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Pamplona 8 de Julio de 1937.—El Juez de Instrucción.

Tetuán

Don Luis Salazar Rubio Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo

artículo seiscientos diez y once del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Gómez (a) «El Motril» y al Panadero, vecino que fué de esta capital, hijo de Francisco y de Concepción natural de Motril, de 38 años de edad estado soltero y profesión panadero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan el sumario número 360 del año 1936, que contra el mismo instruyo por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 5 de julio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Luis Salazar.

Melilla

Dolores García Valero, vecina de Melilla, con domicilio en el Refugio, hija de Salvador y de María natural de Granada, de 50 años de edad, de estado viuda y de profesión sus labores, encausada en causa número 221 de este año que le instruyo por fraudes contra el Ejército, comparecerá ante el Comandante de Artillería, Juez Militar de Urgencia don Vicente Estévez de la Plaza en el término de ocho días a contar de la fecha de la publicación de esta Requerencia bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarada rebelde.

Melilla 25 de junio de 1937.—El Comandante Juez Militar de Urgencia, Vicente Estévez.

Imprenta Provincial